

de nuestras oficinas en Don Benito, Almendralejo, Montijo, Castuera, Monesterio, Cáceres y Móstoles, durante el plazo señalado en el Art. 36.4 de los Estatutos Sociales.

## COOPERATIVA AGRÍCOLA EL HORNILLO

### *ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002, sobre fusión de la Sociedad Cooperativa Limitada El Hornillo y la Sociedad Cooperativa San Miguel.*

Proyecto de fusión de las Sociedades Cooperativas que se fusionan: Sdad. Coop. Limitada El Hornillo, de Valdehornillos, cooperativa agraria de primer grado, con domicilio en la calle Ebro s/nº de la localidad de Valdehornillos, provincia de Badajoz, inscrita en el Registro de Cooperativas sección provincial con el nº 06/Ba-268, con CIF F-06045215, y la Sdad. Coop. San Miguel, de Valdehornillos, cooperativa agraria de primer grado, con domicilio en la calle Jerte, nº 16 de la localidad de Valdehornillos, provincia de Badajoz, inscrita en el Registro de Cooperativas sección provincial con el nº 21602, con CIF F-06064604, que se fusionan en una nueva Sociedad Cooperativa de nombre HORNIGUEL S. Coop.

En la nueva sociedad cooperativa HORNIGUEL S. Coop., se reconoce a los socios que pasan a constituir la nueva cooperativa, provenientes de las dos que se fusionan, un Capital Social igual al que cada uno de ellos tenía en su cooperativa de origen.

Del mismo modo el balance de fusión será el resultado de sumar los balances de cada una de las cooperativas que se fusionan.

Los derechos que cada uno de los socios de las Sociedades Cooperativas disueltas tendrán en la utilización de los servicios de

la sociedad nueva, serán los mismos para todos los socios que los demanden, y los servicios serán todos los que las cooperativas que se fusionan están dando a los socios hasta la fecha en sus respectivas cooperativas. Así mismo tendrán los derechos que se reflejan en los Estatutos Sociales de la nueva Sociedad Cooperativa en sus artículos 11 y 12.

A partir de la fecha del uno de enero de 2002, todas las operaciones que se realicen por parte de las cooperativas que se fusionan habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la nueva Sociedad Cooperativa HORNIGUEL S. Coop.

Los títulos de reconocimiento de Capital Social, de cada uno de los miembros socios de las cooperativas que se fusionan, serán cambiados por la nueva cooperativa Horniguel S. Coop., por títulos de ésta, con el mismo valor que tenían en cada una de las cooperativas de origen.

No reconociéndose ningún derecho ni título más.

Así mismo una vez aprobado el proyecto de fusión los Consejos Rectores de las sociedades cooperativas que se fusionen se abstendrán de realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que pudiera obstaculizar la aprobación del proyecto o modificar sustancialmente la proporción de la participación de los socios de las sociedades cooperativas que se fusionan en la nueva.

El proyecto quedará sin efecto si la fusión no queda aprobada por las sociedades cooperativas que se fusionan en un plazo de seis meses a partir del 18 de junio de 2002.

En Valdehornillos, a cinco de septiembre de dos mil dos.

El Presidente Coop. El Hornillo, ANTONIO PENCO ARÉVALO.

El Presidente Coop. San Miguel, MANUEL GALIOT CHAPARRO.